

4-280-39.

1864.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras

MADRID.

CLASE

Aumento de pisos

Expediente instruido a instancia de Don José María Melgarejo y Encina para levantar un 3.^{er} piso y variar los huecos de fachada en su casa calle del Príncipe n.º 35., con v.ª al la del Prado, Man.ª 224.

186

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID



Reg.º 669.

Exmo. Sr. Alcalde Conregidor de esta muy
Heróica villa.

Don José M.^o Melgarejo y Encinas,
Dueño de la casa n.º treinta y cinco, manse-
na doscientos veinticuatro de la Calle del Príncipe
con vuelta á la del Prado en esta Corte, desea
hacer en ella una restauracion en el decorado,
acumentar un cuerpo tercero sobre el Bajo,
Principal y Segundo que hoy existe, seme-
brar las buccas de fachada poniendo su
entrada principal por el cuerpo bajo y la
fachada á la Calle del Prado, dejando dicha
finca con un reboque de buen gusto segun
se previene y en el mejor estado de con-
servacion para su buen uso y servicios; á
cuyos efectos acompaña, segun estas mandado,
los planos que se requieren y en los que se
demuestran el estado actual de la parte este-
rior y el que resultaria ejecutadas las obras
si es que lo pide =

V. E. se le sirva aprobar y conceder la oportuna
licencia, cual expone el suscribente y que
sea con la posible brevedad a fin de
utilizar el tiempo bueno en que estamos
Dios que le vida de V. E. muchos
años. Madrid 17 de Mayo de 1864.

Fern. M.^a Melgarejo y
Cruz

Madrid 17 de Mayo de 1864.
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pase a la Comisión de Obras, para su
informe del Excmo. Ayuntamiento de la Nación

Memoria facultativa y descriptiva de las obras

que se solicitan ejecutar en la restauración y aumento de la casa sita en esta Corte y en calle del Príncipe número 35. con vuelta a la del Prado número 2. manzana 224. propiedad del Sr. D. José M.^a Melgarejo, a saber:

Desde los fundamentos a toda su elevación se construirá una travesía en el patio grande actual, para reducir y sacar las nuevas cajas de escaleras principales y unidas, quedando existentes todas las actuales travesías y tabicónes de carga, sin mas que el cerrar algunos huecos y abrir otros para adaptar la distribución que está acordada en primera, segunda y demás que componen lo general del edificio.

Las entradas de la casa, que hoy existen por la calle del Príncipe, se pondrán por la calle del Prado en el tercer cuerpo, esperando a contar desde el proximo al angulo o desde el inmediato a las casas colindantes de la calle dicha del Prado; los demás huecos en planta, bajos por la calle del Príncipe y primero y segundo de la calle del Prado se harán puertas de tiendas, segun se demuestra en el dibujo de fachadas que se acompaña en formas y dimensiones.

En el cuerpo principal y segundo existentes no se alteran la posición actual ni dimensiones de los huecos de la fachada de la calle del Prado, ni el proximo al angulo por la calle del Príncipe, solo los otros dos de la calle del Príncipe; en cada uno de estos cuerpos suplen un pequeño movimiento lateral, para simetrizar en lo posible los muros entre dichos, como se demuestra en el dibujo.

El cuerpo tercero que se elevará será sobre los actuales y nuevos muros y huecos tambien sobre los actuales, segun se demuestra en el dibujo adjunto.

Desaparecen balcones y rejas de fachadas y se restorcen de mejor

gusto, colocando cuatro miradores de fierro de buen gusto en los
huecos situados de las fachadas en el cuerpo principal, segundo
y tercer. Se moldarían y forjarían, según el diseño, los rebostina-
tos y decorado de las fachadas Prado y Príncipe con un comiso-
nento de buen gusto, todas rebocadas y pintadas con buenas ti-
tas, y comientes sus huecos de puertas, ventanas, vidrieras, persianas
y balcones.

En la parte interior desaparecer la escalera central, y se con-
struye otras dos nuevas plantas en el punto conveniente, y se
distribuye en planta baja un solo establecimiento-tienda con
su habitación, portah, portena, escalera, y dos patios.

Los otros cuerpos quedan distribuidos en una sola habitación,
por planta, los mismos patios y escalera, y homogénea distribución.

Todas estas obras se ejecutarán con buenos y entendidos operarios,
buenos aprates y con materiales especiales en muchas clases abaraca
y con el buen orden y tacto inteligentes que se requieran.

Madrid 37. de Mayo de 1864.

El Arqto Director
Franc. Cabanero

El Propietario
Don M. Melgarejo y
Eusebio

de
tinen
mis
de
sion
n.
arios
para
de
X

Servicio Municipal
de los
Arquitectos de Villa.

Srmo. Sr.

1.ª Secc.

Examinada la solicitud adjunta pidiendo permiso de levantar un piso tercero en la casa n.º 35 de la calle del Príncipe con salida a la del Prado, y teniendo en consideración lo prevenido en la Real Orden de 9 de Feb.º de 1863 y documentos que acompañan por el propietario a tenor de lo mandado, no hallo inconveniente en que le conceda para ejecutar la obra expresada, para lo cual deberá sujetarse a lo dispuesto en dicha Real Orden y proyecto que ha presentado cuyo duplicado deberá entregarse al interesado, y observándose además las reglas sig.ªs:

1.ª

La altura total de la casa no podrá exceder de diez y ocho metros ó sean sesenta y cuatro pies siete pulgadas contados desde los 7 metros del punto mas bajo de la fachada a la calle del Prado por donde se a tener en entrada la casa. Sobre la altura total indicada no podrá construirse exterior ni interiormente torres, flejes, verdugos, ni mas obras que las indispensables para cubrir la casa; colocado sobre el alero una canal de plomo ó canchales para recoger las aguas y dirigirlas a la alcantarilla general por bajadas puestas en los términos que está prevenido; siendo el suelo de los balcones del nuevo piso de unos $\frac{3}{4}$ de pie y el antepecho de $3\frac{1}{2}$ pies.

2.ª

La fachada se revocará imitando un buen

orden de construcción, pintando al óleo el alero, de un
color claro así como las puertas ~~de~~ debiendo el interesado
dar aviso al Sr. Alcalde Corregidor colocado ~~de~~ en
el alero y terminadas las obras para que se
mandar reconocidas.

~~En~~ En la construcción se andarán de la fachada
se tomarán todo género de precauciones para
evitar cualquier accidente que pudiera ocurrir, vigi-
lando en construcción el Director de la obra. ~~En~~

En vista de todo V. S. y los señores S. S. de la Comi-
sión acordaron lo mas acertado.

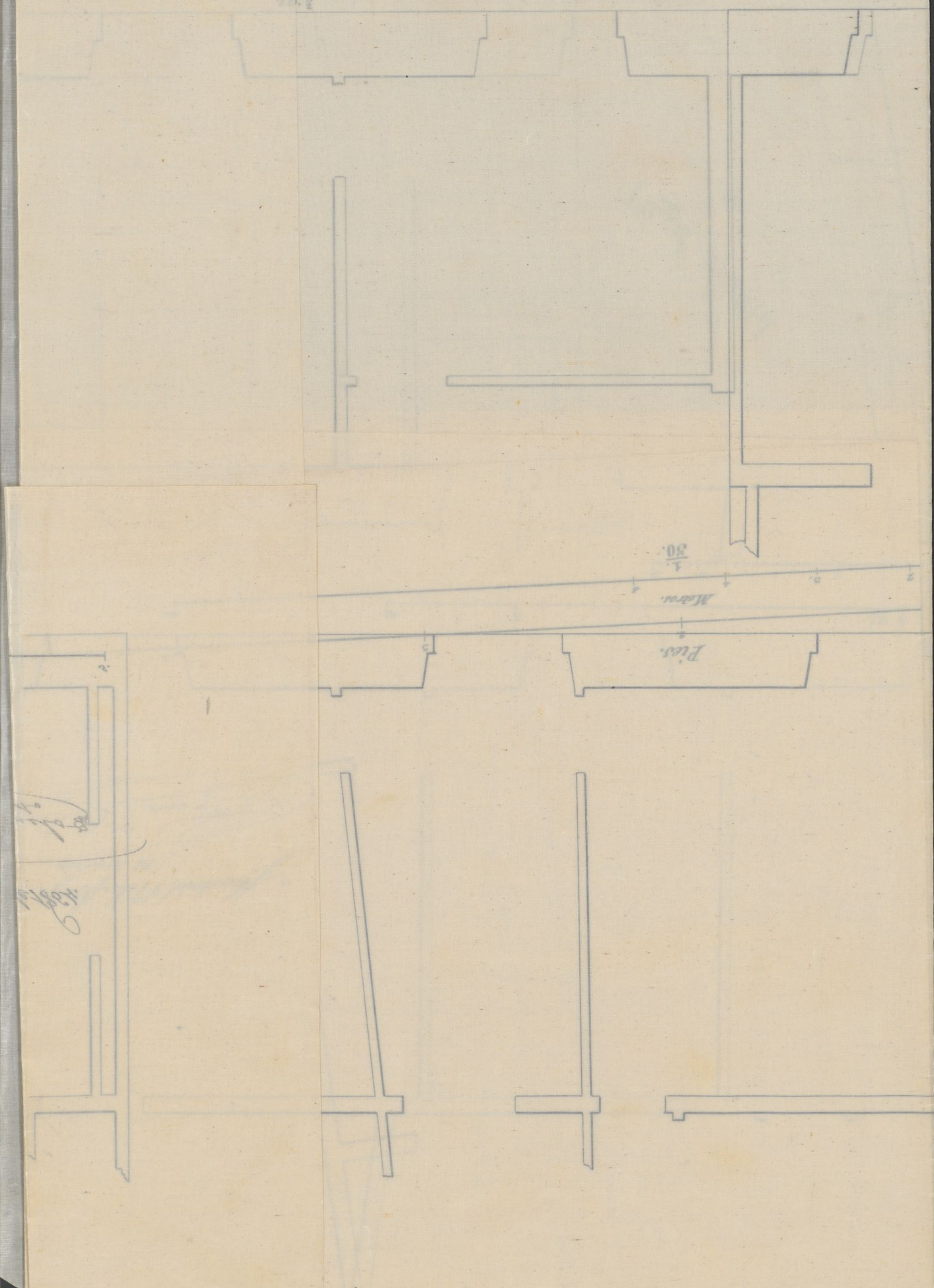
Madrid 23 de Mayo de 1864

Juan Vero

Juan Sr. Vice-Pre- y demás S. S. de la Comisión de Obra

Calle del Principe n.º 3. ant.º y 3B. mod.º con vuelta á la ~~...~~

76. $\frac{1}{2}$

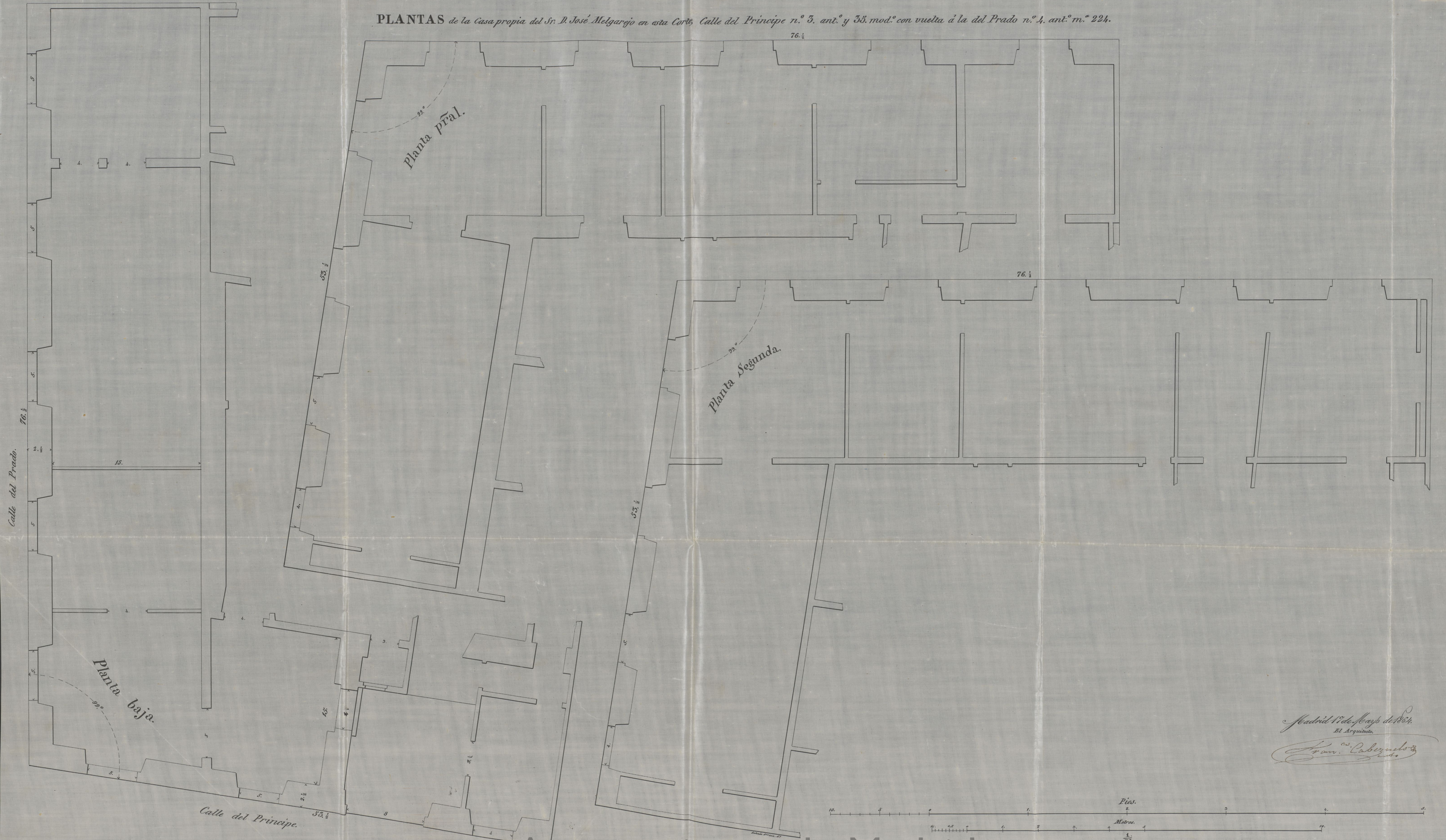


$\frac{1}{2}$
50.

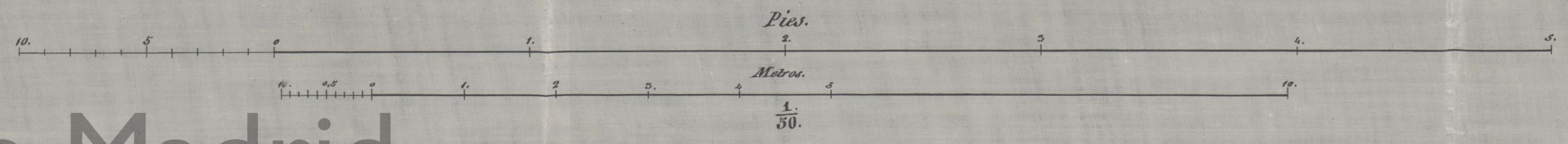
Metros

Pis.

PLANTAS de la Casa propia del Sr. D. José Melgarejo en esta Corte, Calle del Principe n.º 5. ant.º y 33. mod.º con vuelta á la del Prado n.º 4. ant.º m.º 224.



Madrid 1 de Mayo de 1814.
El Arquitecto,
Francisco Cabezas de Sotomayor



Ayuntamiento de Madrid

PLANTAS de la Casa propia del Sr. D. José Melgarejo en esta Corte



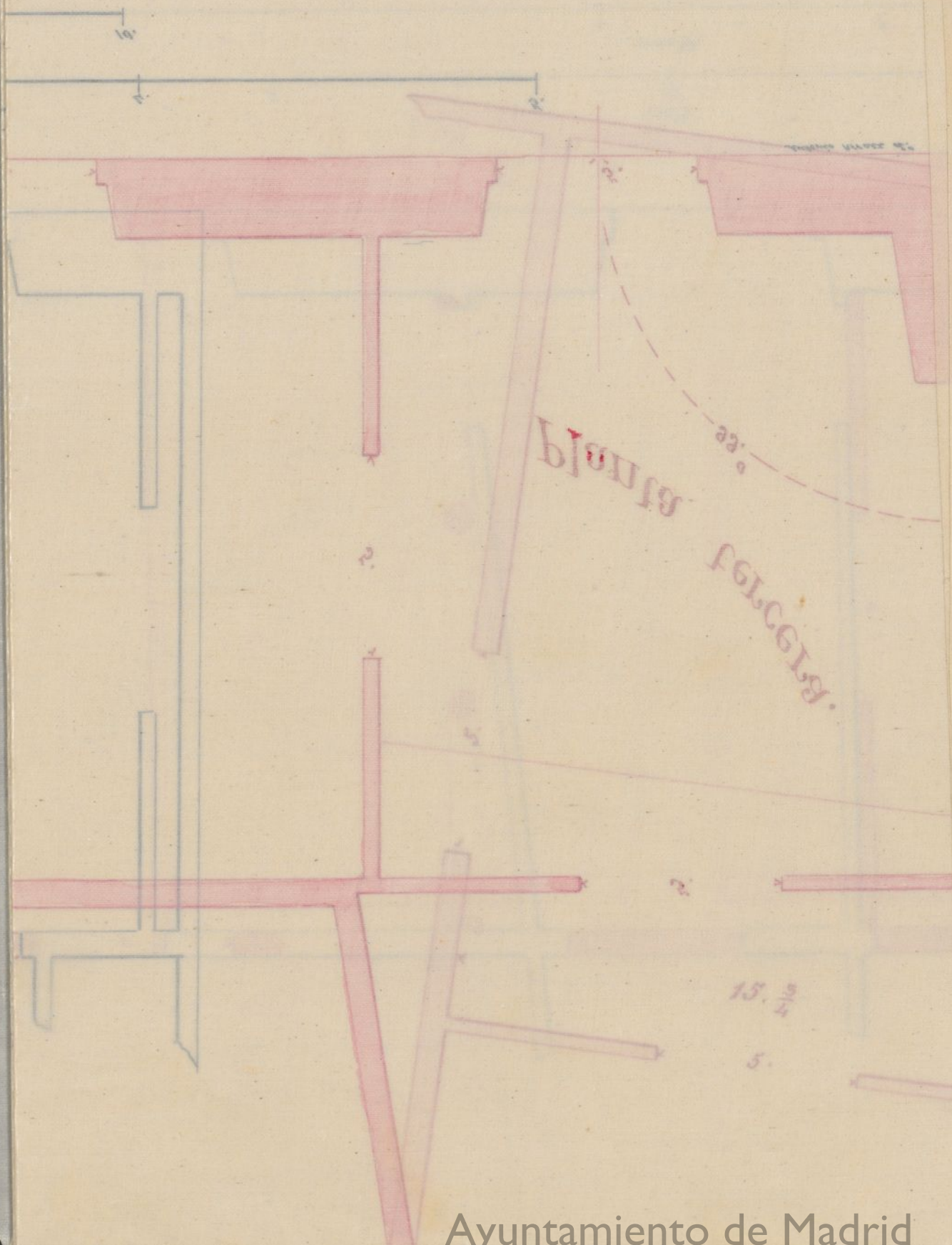
Planta Pñal.

Calle del Principe

Planta Baja.

Calle del Principe


70.1



[Handwritten signature]

de 1864.

PLANTAS de la Casa propia del Sr. D. José Melgarejo en esta Corte, Calle del Principe n.º 5. ant. y 33. mod. con vuelta a la del Prado n.º 4. ant. m.º 224.



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 17 de Mayo de 1864.
El Arquitecto.
Francisco Cabrerizo

PLANT.

99°
Planta p̄ral.

55.3
Calle del Principe.

99°
Planta baja.

1.01

Calle de San Pedro

T.

Calle del Príncipe de Asturias



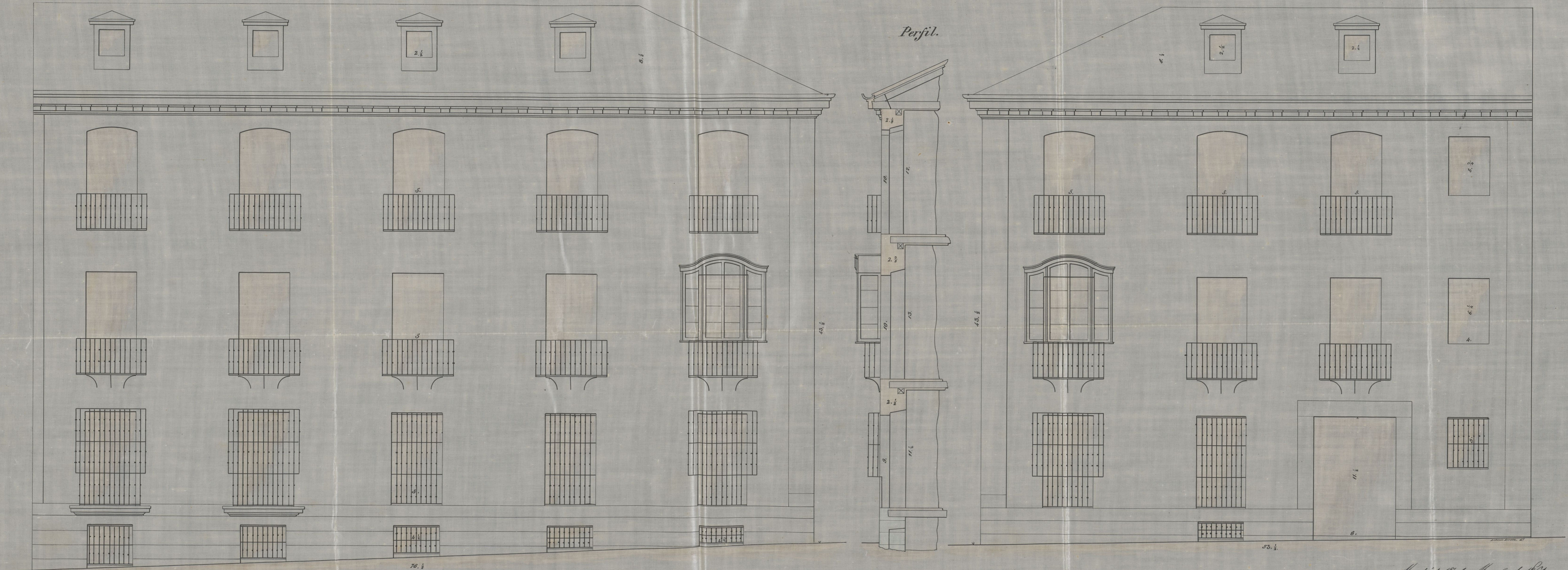
El Ayuntamiento de Madrid
1807

FACHADAS de la Casa propia del Sr. D. Jose Melgarejo en esta Corte, Calle del Principe n.º 3 ant.º y 55. mod.º con vuelta a la del Prado n.º 4. ant.º m.º 224.

Calle del Prado.

Calle del Principe.

Perfil.



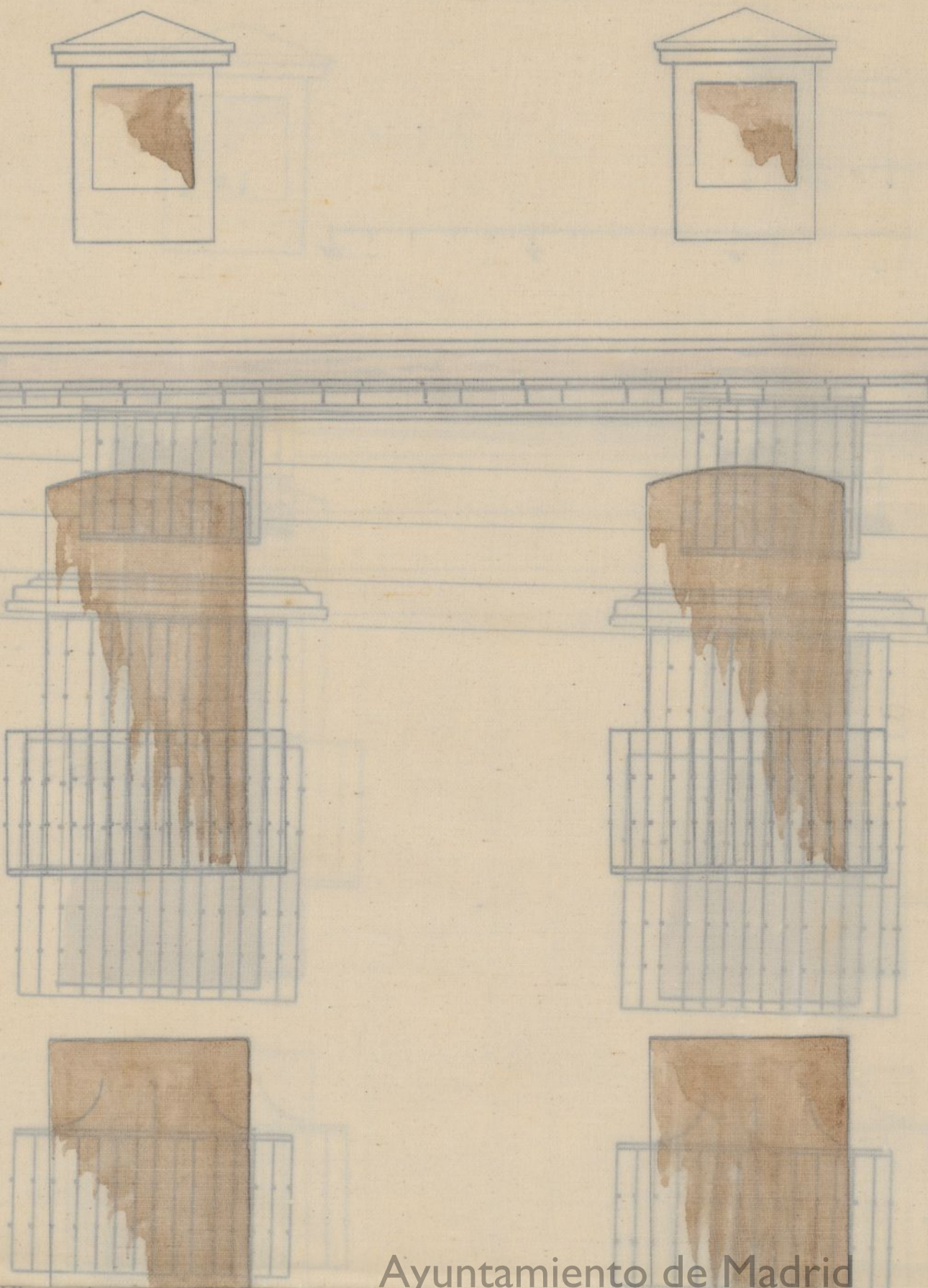
Madrid 17 de Mayo de 1854.
El Arquitecto.

Juan Cabanillo

Ayuntamiento de Madrid

FACHADAS de la casa propiedad del Sr. D. Jose M.

Calle



Calle del Principe

Perfil.



Handwritten notes in blue ink, including a signature and the date '1887 de agosto de 1891'.

FACHADAS de la Casa propia del Sr. D. José Melgarejo en esta Corte, Calle del Príncipe n.º 3. ant.º y 33. mod.º con vuelta á la del Prado n.º 4. ant.º m.º 224.

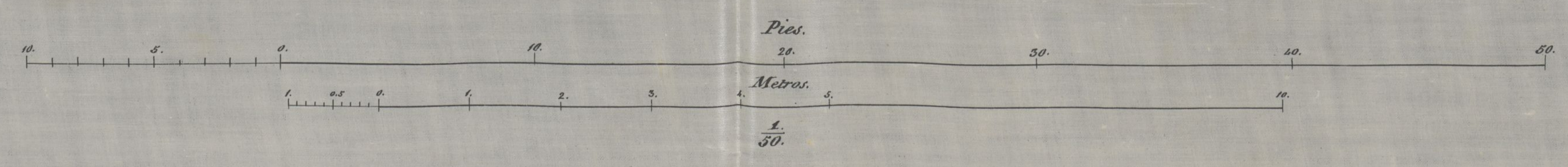
Calle del Prado.

Calle del Príncipe.



76.½

53.½

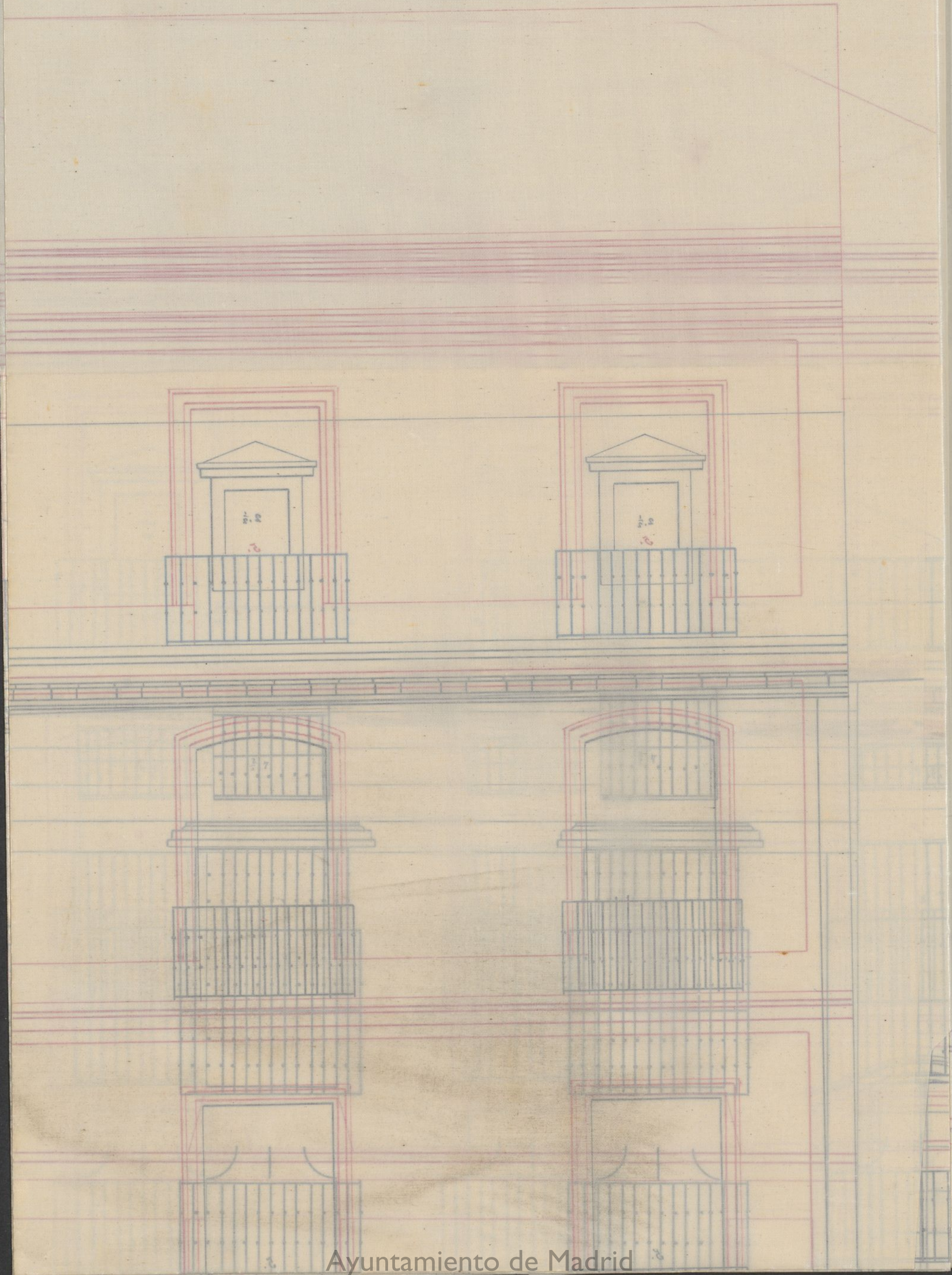


Madrid 17 de Mayo de 1861.
El Arquitecto.
Juan Cabanillas

Ayuntamiento de Madrid

FACHADAS de la Casa propia del Sr. D. José Melgarejo

Plano No. 110



ejo

[Faint, illegible handwriting]

1885



Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no halla inconveniente en que V. E. se sirva conceder a D. José M.^a Melgarejo y Enseña, la licencia que ha solicitado para levantar un piso 3.^o y reformar los huecos de fachada en la casa de su propiedad sita en la Calle del Príncipe n.º 35, con vuelta a la del Prado, de la manz.ª 224, con arreglo a los diseños y memoria descriptiva que acompaña, en cumplimiento de lo prevenido en la A.º orden de 9 de febrero de 1863; siempre que se sujete a los indicados diseños, y a las reglas de edificación que el Arquitecto Municipal de la Sección, consigna en su informe.

Madrid 27 de Mayo de 1864.

Pelaez

Arroyo

Esteban

Peyronnet

Santana

Díaz

Madrid 26 de Mayo de 1864.

Alm. Ayuntamiento Const. ext.

Conforme con la Comision



Madrid 3 de Junio 1864

Concejal Ayuntamiento

M. de

D. José Orosio y Silva, Duque de Sesto y Alcalde
de Corregidor de esta M. N. Villa &c

Habiéndose solicitado licencia por el Sr. Don
María Melgarejo y Lucena, dueño de la casa
Calle del Principe n.º 35, con vuelta a la del
Prado n.º 2, de la man.ª 224, para levantar
un piso 3.º y reformar los muros de fachada,
se instruyó el expediente siguiente, y fue
sentados los diseños de fachadas y demás docu-
mentos que previene la Real orden de 9 de
Enero de 1863, hallados conformes por el Sr.
Ayuntamiento Municipal de la Sección, emitido
su informe y oído el dictamen de la Comi-
sión de Obras, se le ha concedido el permiso.
Igualmente por su acuerdo de 28 de
mayo p.º; a condición de ejecutar las obras
bajo dirección de peritos, de sujetarse a
los adjuntos diseños y de observar además
las reglas siguientes.

La altura total de la casa &c hasta
fuentes.

El interesado deberá dar aviso, cono-
cido que sea el alero y terminada la obra

a fin de que por ~~previo~~ el reconocimiento oportuno, conste la observancia de lo mandado en el particular y que la casa se halle en estado de alquilarse.

En la construcion de andamios de hasta obra.

Por ultimo se tendra presente lo prevenido en el art.º 94 de la ordenanza de Policia Urbana que dice, concedidas que sea la licencia para la nueva construccion, no se permitira mayor plazo que el de tres meses para dar principio a ella.

Madrid el 7 de Junio de 1864.

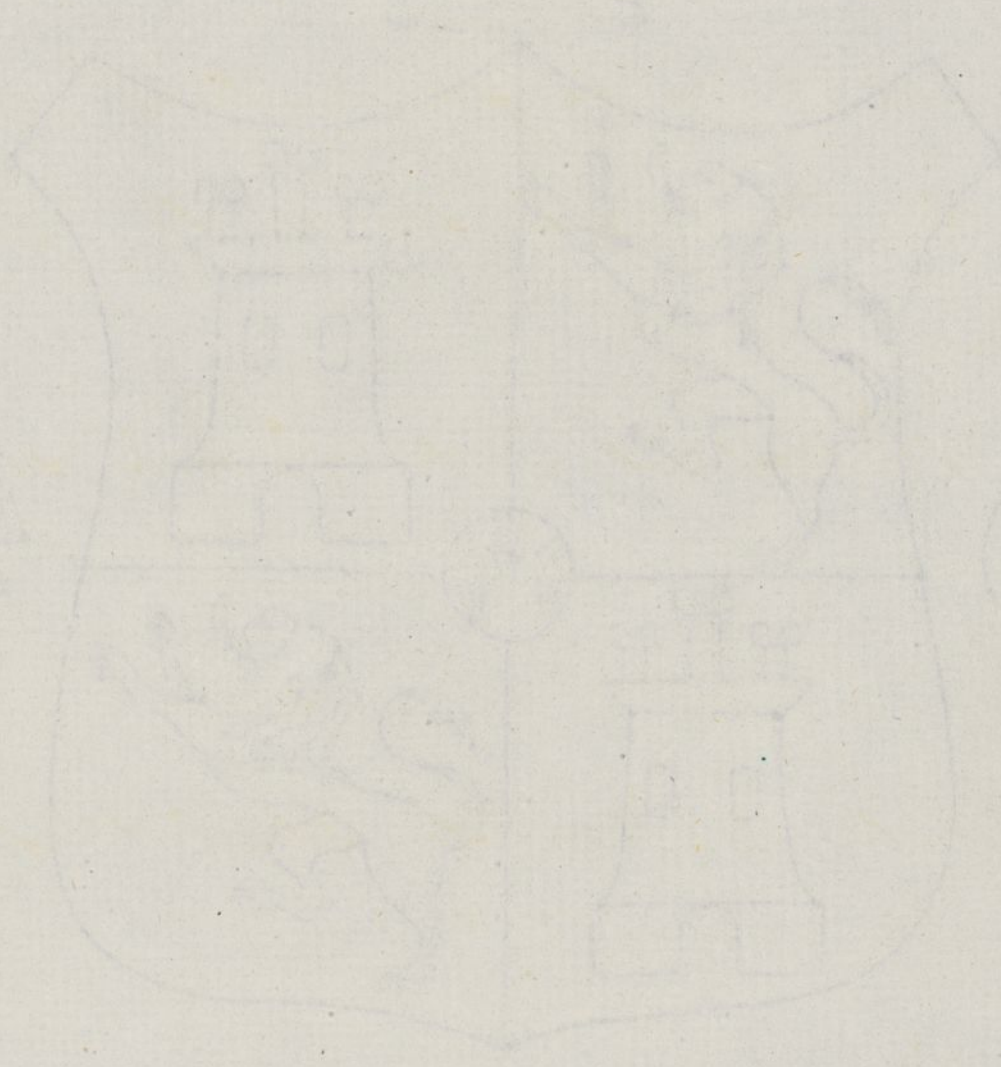
A cargo de Alcaide del Dist.º del Progreso.

D. S.

Acompano a V. E. la licencia pedida por D. Dns. M.º Melgarejo y Susaena, para amueblar un 3.º piso y reformar los bucos de fachada en la casa de su propiedad sita en la Calle del Principe n.º 35, con vuelta a la del Prado n.º 2, de la man.º 224, a fin de que M.º S. se sirva disponer sea entre

Pro

gada al interesado con lo adjunto y felano
a los usos correspondientes.
Dios &c



~~El Ayuntamiento de Madrid en virtud de las facultades que le concede el art. 14 de la Ley de 18 de Mayo de 1858 y que la obra se halla en estado de ejecución y en la continuación de redacción de los capítulos de ella.~~

Por último se tendrá presente lo prescrito en el art. 14 de la Ley de 18 de Mayo de 1858 que dice, con relación a que con la licencia para la impresión no se permite hacer futuras que se de los libros para dar privilegio a ellos.

Madrid a 11 de Junio de 1861

Ante el Ministro de Ultramar del Sr. D. Juan de Olaso

D. S.

Se acompaña a V. E. la licencia que el Sr. D. Juan de Olaso y Linares para autorizar un libro que se refiere a los sucesos de la guerra en la zona de la provincia de Madrid del Principio al fin con mucha brevedad y de la forma que se indica en el libro que se acompaña para que V. E. se sirva disponer de ella

Pro

